

RESOLUCIÓN NÚMERO 1709 DE 24 DIC. 2024

"Por la cual se conforma el Ranking de Plazos Justos para las empresas que cumplieron con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 con operaciones comprendidas entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023 y se otorgan los reconocimientos"

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 8 de la Ley 2024 de 2020, el Decreto 1733 de 2020 y los artículos 22 y 25 de la Resolución 1514 de 2021, 5 y 8 de la Resolución 723 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de julio de 2020, se expidió la Ley 2024 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2024 de 2020, el Gobierno Nacional reglamentaría los reconocimientos, tales como "la creación de un sello, para aquellas empresas que en su práctica comercial atiendan, en plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días calendario, el pago de sus facturas a proveedores". De igual manera estableció que Gobierno nacional, elaboraría y publicaría anualmente un listado de las empresas y los tiempos en que cumplen con sus pagos, otorgando el reconocimiento del que trata el presente artículo para aquellas que se encuentren en los primeros lugares.

Que mediante Decreto 1733 de 2020, compilado en el Decreto Único Reglamentado del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, se reglamentó la Ley 2024 de 2020 en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos y se determinó que mediante resolución se establecerían las condiciones, plazos y términos de la convocatoria, así como el reconocimiento que se otorgará a los participantes que hayan ocupado los primeros lugares en el listado.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 1514 de 2021, "Por la cual se establecen las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del, Sello, y la elaboración del listado de empresas y tiempos de pago en Plazos Justos".

Que el Título III de la Resolución 1514 de 2021 regula lo concerniente al Ranking de Pago en Plazos Justos, esto es, las generalidades, la administración, la conformación, las condiciones y los reconocimientos establecidos para los solicitantes que de manera voluntaria manifestaron su inclusión en el Ranking.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 723 de 2024, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1514 de 2021 y se dictan otras disposiciones".

Que el Ranking es un escalafón mediante el cual se clasifica a las empresas que voluntariamente se inscriben y efectúan pagos a sus proveedores en plazos justos cuyos solicitantes aceptan los términos de la convocatoria que para el efecto publique el Administrador.

Que el artículo 22 de la Resolución 1514 de 2021 señala que el Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, será el Administrador del Ranking con el apoyo y/o en coordinación con los participantes que considere pertinentes.

Que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Resolución 723 de 2024, que modificaron los artículos 23 y 24 de la Resolución 1514 de 2021, respectivamente, le corresponde al administrador con el apoyo del gestor, recibir y evaluar las solicitudes para la inclusión en el Ranking; realizar las validaciones que se requieran para la conformación del ranking; elaborar el ranking estableciendo la posición de cada empresa conforme a los menores plazos de pago y los criterios de desempate; y adelantar el procedimiento para la conformación del Ranking surtiendo las siguientes etapas:

1. Publicación de la convocatoria anual por parte del Administrador con el apoyo y/o en coordinación con el Gestor.
2. Recepción de las solicitudes de postulación.
3. Verificación de requisitos de forma y de fondo para su procedencia.
4. Elaboración del Ranking.
5. Publicación del Ranking.

Que la convocatoria para la conformación del Ranking fue publicada en la página web www.mincit.gov.co. La convocatoria estuvo abierta desde el 09 hasta el 17 de Diciembre de 2024.

Que durante la vigencia de la convocatoria veintitrés (23) empresas, personas naturales y jurídicas, presentaron su solicitud para ser incluidas en el Ranking.

Que, en desarrollo de la metodología, a trece (13) empresas se les solicitó información adicional para verificar el cumplimiento del plazo previsto en la normativa.

Que una vez aplicados los procedimientos previstos en la metodología, siete (07) empresas cumplieron con todos los requisitos previstos para la conformación del Ranking y harán parte del mismo para la vigencia 2024.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 9 de la Resolución 723 de 2024, que modificó el artículo 32 de la Resolución 1514 de 2021, el Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinó otorgar a las empresas que ocupan las tres primeras posiciones del Ranking, los reconocimientos establecidos en la mencionada norma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.57.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 30 y 32 de la Resolución 1514 de 2021, este último modificado por el artículo 9 de la Resolución 723 de 2024, el Viceministro de Desarrollo Empresarial procede a conformar el Ranking de Plazos Justos y otorgar los reconocimientos establecidos para las empresas que ocupan los tres (3) primeros lugares del listado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ranking de Plazos Justos. Conformar el Ranking de Plazos Justos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.57.2.1. del Decreto 1074 de 2015 y el procedimiento señalado en la Resolución 1514 de 2021, modificado parcialmente por la Resolución 723 de 2024 mediante el cual se clasifican las empresas que voluntariamente se inscribieron y realizaron sus pagos a sus proveedores en plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días calendario para las operaciones del año 2024, como se señala a continuación:

1. INCORPORA S.A.S. con Nit 901.586.515-4
2. RIVERA & CRISTANCHO CONSULTORES S.A.S. con Nit 901.113.363-2
3. JER S.A con Nit 830.005.216-8

Artículo 2. Beneficios. De conformidad con lo señalado por el artículo 9 de la Resolución 723 de 2024, que modificó el artículo 32 de la Resolución 1514 de 2021, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo otorgará a las tres primeras empresas que encabezan la lista en el artículo 1 de la presente Resolución los siguientes reconocimientos:

1. En el marco de la publicación del Ranking en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se destacarán las historias y aspectos relevantes de dichas empresas.
2. Publicación del Ranking en la página web de Plazos justos.
3. Posibilidad de acompañamiento a las empresas de acuerdo con las necesidades de las mismas, la oferta institucional, los requisitos de acceso y la capacidad presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o de sus Patrimonios Autónomos.

Artículo 3. Notificación. Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa INCORPORA S.A.S. con Nit 901.586.515-4, el señor Daniel Mauricio Mejía Mahecha identificado con la c.c. 1.070.922.420, al correo electrónico ventas@incorporasas.com; al representante legal de la empresa RIVERA & CRISTANCHO CONSULTORES S.A.S. con Nit 901.113.363-2, la señora Diana Asenedt Rivera Perez identificada con la c.c. 52.916.143, al correo electrónico contacto@riveraycristancho.com, al representante legal de la empresa JER S.A con Nit 830.005.216-8, el señor Edison Lopez Benavides identificado con la c.c. 19.431.695, al correo electrónico gerencia@grupojer.com, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Publicación y duración del Ranking. El Ranking será publicado en la página web www.plazosjustos.gov.co y tendrá una vigencia de uh (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

24 DIC. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (E),



LORENZO CASTILLO BARVO